



Bibliotecas universitarias accesibles: avances y desafíos en el contexto argentino

Accessible university libraries: advances and challenges in the Argentine context

Mariana Ferrante

Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Trabajo Social, Argentina

mferrante@trabajosocial.unlp.edu.ar

 <https://orcid.org/0000-0001-6221-9786>

Yanina González Terán

Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Argentina

ygonzalezteran@fau.unlp.edu.ar

 <https://orcid.org/0000-0001-5398-6959>

RESUMEN:

Se propone una revisión sobre las bibliotecas universitarias argentinas y temas vinculados a la accesibilidad, la discapacidad y los servicios accesibles. Este trabajo se refiere al derecho de acceso a la información de las personas en situación de discapacidad y las bibliotecas universitarias argentinas de gestión estatal. Frente a la imposibilidad de acceder a una obra en su formato convencional, las bibliotecas se enfrentan a un problema para brindar servicios a usuarios que requieren algún tipo de apoyo. Las últimas modificaciones en la legislación argentina sobre derechos de autor, han tomado del derecho internacional las bases para garantizar la igualdad de oportunidades. El Tratado de Marrakech se inscribe como guía e inspiración para que cada país lo adopte y pueda modificar su ley de propiedad intelectual, para facilitar el acceso a la información de las personas en situación de discapacidad. Con relación al tema y vinculado a las bibliotecas universitarias argentinas, se tomará como punto de partida el trabajo colaborativo de las bibliotecas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) respecto a los servicios accesibles y su vínculo con el resto de las bibliotecas del sistema universitario argentino. Por último, se expresa el rol de la biblioteca y del bibliotecario que debe llevar a cabo diferentes acciones para incluir a todos los usuarios como destinatarios de sus colecciones y servicios.

PALABRAS CLAVE: Bibliotecas universitarias, Discapacidad, Servicios accesibles, Tratado de Marrakech, Argentina.

ABSTRACT:

A review of Argentine university libraries and issues related to accessibility, disability and accessible services is proposed. This work refers to the right of access to information of people with disabilities and the Argentine university libraries of state management. Faced with the impossibility of accessing a work in its conventional format, libraries face a problem in providing services to users who require some type of support. The latest modifications in the Argentine legislation on copyright, have taken from international law the bases to guarantee equal opportunities. The Marrakesh Treaty is registered as a guide and inspiration so that each country adopts it and can modify its intellectual property law, to facilitate access to information for people with disabilities. In relation to the subject and linked to the Argentine university libraries, the collaborative work of the libraries of the National University of La Plata (UNLP) will be taken as a starting point to accessible services and their relationship with the rest of the libraries of the Argentine university system. Finally, the role of the library and the librarian is expressed, who must carry out different actions to include all users as recipients of their collections and services.

KEYWORDS: University libraries, Disabilities, Accessible services, Marrakesh Treaty, Argentina.

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de biblioteca ha variado a lo largo de los años. Hablar hoy de biblioteca implica que la misma ha sido transformada por las nuevas tecnologías y por la manera en que los usuarios acceden a la información.

Recepción: 16 de Junio 2022 | Aceptación: 31 de Agosto 2022 | Publicación: 03 Octubre 2022

Cita sugerida: Ferrante, M. y González Terán, Y. (2022). Bibliotecas universitarias accesibles: avances y desafíos en el contexto argentino. *Palabra Clave (La Plata)*, 12(1), e173. <https://doi.org/10.24215/18539912e173>



La emergencia sanitaria provocada por el COVID19 aceleró los cambios que ya se venían produciendo en las unidades de información: acceso a la información a través de servicios bibliotecarios virtuales.

Este contexto impulsó, además, la visibilización de las personas en situación de discapacidad que necesitaban textos académicos en otros formatos, sobre los cuales muchas bibliotecas de universidades nacionales (UUNN) venían trabajando. El panorama respecto al acceso a la información de las personas con discapacidad es complejo y diverso. Si se consideran los datos de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), que datan del año 2016, en los que “sólo alrededor del 7% de los libros publicados están disponibles a nivel mundial en formatos accesibles, como el Braille, el audio y los formatos de letra grande y DAISY”¹ (OMPI, 2016, p. 2) y que, en los países en desarrollo esta cifra desciende al 1%, se advertirá que la brecha existente en el acceso a la información que tienen las personas con discapacidad es muy amplia. La falta de libros hace que las personas no puedan desarrollar una vida plena y autónoma, ya que no podrán informarse, estudiar o recrearse. Muchas veces esta situación se origina por las barreras existentes en las leyes de derecho de autor de los países, pero también por las barreras actitudinales que la sociedad impone. Entonces, se hace necesario poder garantizar el derecho a la lectura y a la información de todos los usuarios y dar respuesta a las diferentes necesidades de información que se plantean en la cotidianidad del quehacer profesional. En este sentido las bibliotecas cumplen un rol fundamental, ya que justamente, su misión es que todos sus usuarios puedan utilizar libremente sus servicios y accedan a la información de manera democrática.

Las bibliotecas, con servicios y colecciones, siempre se dirigen a un público determinado. Las necesidades de los usuarios son el punto de partida para definir objetivos, realizar una correcta planificación y llevar adelante la gestión de una biblioteca.

Así, las bibliotecas trabajan con diferentes tipologías de usuarios para los cuales desarrollan su colección, diseñan servicios y brindan acceso a la información. Sin importar el tipo de biblioteca, se busca garantizar el acceso a la información a todas las personas. Al partir de esta premisa las bibliotecas están habituadas a trabajar con distintos tipos de usuarios, en tanto necesidades de información manifiesten y formas de acceso requieran.

En las bibliotecas universitarias los perfiles de usuarios se diversifican según su recorrido académico de grado o las actividades que desarrollen en las áreas de posgrado, investigación, extensión y gestión.

De este modo, el universo de usuarios en este tipo de bibliotecas se diversifica, orientando su colección y servicios desde el aspirante a una carrera, hasta el becario postdoctoral, pasando por el docente, el investigador, el extensionista, el graduado y personal de gestión. Aún en esta diversidad, el derecho de acceso a la información debe ser cubierto.

Desde hace más de 10 años, los bibliotecarios de UUNN en Argentina vienen desarrollando acciones, visibilizando problemáticas y formalizando espacios de cooperación en relación a los servicios accesibles. La aprobación del Tratado de Marrakech (TM) en el año 2020 y las modificaciones a la Ley 11.723, que amplía derechos respecto al acceso a la información para las personas con discapacidad, proveen nuevos instrumentos para el desarrollo de servicios accesibles. Se desarrollarán a continuación estos aspectos para conocer la situación actual del sector.

2. ACCESIBILIDAD Y BIBLIOTECAS

Se puede definir la accesibilidad como las características que debe poseer el medio físico, un producto o servicio para que pueda ser utilizado por las personas, particularmente las que tengan alguna discapacidad. Con el desarrollo de la tecnología el concepto ha evolucionado, y se ha trasladado no solo al espacio físico, sino también al espacio virtual (Martínez Usero, 2007).

Cuando se habla de acceso rápidamente se asocia al diseño universal: “Diseñar para todos consiste en concebir entornos que (...) puedan ser utilizados por todos los ciudadanos, independientemente de cualquier característica física, sensorial o intelectual, sin que distorsione el uso normal para la población

general” (Sánchez Salcedo, 2011, p. 13). Aunque este diseño es democrático e intenta abarcar a todos los usuarios, muchas veces no se ajusta a lo que realmente necesitan. Por esto, la biblioteca deberá apuntar a la diversidad de su comunidad y la accesibilidad deberá ser una respuesta personal a la necesidad de información que tenga cada usuario. Así, los servicios accesibles deberán adaptarse a cada persona siguiendo el modelo social de discapacidad. Este modelo considera que la discapacidad es una construcción social, en donde las causas que la originan son fundamentalmente sociales: las barreras residen en la sociedad y no en la persona con discapacidad. Además sostiene que:

La vida de una persona con discapacidad tiene el mismo sentido que la vida de una persona sin discapacidad. En esta línea, (...) remarcan que ellas tienen mucho que aportar a la sociedad, pero para ello deben ser aceptadas tal cual son, ya que su contribución se encuentra supeditada y asimismo muy relacionada con la inclusión y la aceptación de la diferencia (Palacios, 2008, p. 104).

Se puede decir que las bibliotecas prestan sus servicios accesibles adaptando obras y/o migrando contenidos hacia otros formatos. En el caso de textos impresos, el formato tiene que ver con un soporte alternativo al texto impreso, como puede ser la versión digital de la obra en texto plano (texto sin formato) para que pueda ser leído por un programa lector de pantalla. El mismo no altera el contenido de una obra. La adaptación, en cambio, traduce o modifica la obra para que una persona en situación de discapacidad pueda acceder a ella. Son ejemplo de ello los textos en Braille o la interpretación en lengua de señas de un video-libro (Simón, 2020).

Los servicios accesibles no sólo deben cubrir la demanda de información en formato accesible, sino también brindar acceso a todos los recursos de la biblioteca ya sea adaptando, o planeando en clave de diseño universal, sus propuestas formativas, informativas y comunicacionales. Y a este abanico de contenidos se debe incluir, con esa misma filosofía, cualquier otra plataforma donde la biblioteca brinde servicios e interactúe con su comunidad de usuarios: sitio web, catálogo en línea, plataforma de *e-learning*, redes sociales y otros espacios virtuales.

El derecho al acceso a la información de las personas en situación de discapacidad está plasmado en diferentes legislaciones nacionales, que toman del derecho internacional las bases para garantizar la igualdad de oportunidades. Es importante reconocer esos derechos y las obligaciones que tiene el Estado y sus instituciones. En el siguiente apartado se realiza un breve repaso de las mismas.

3. LAS BIBLIOTECAS ACCESIBLES Y LA CUESTIÓN LEGAL

Las bibliotecas se enfrentan a un problema cuando un documento en su formato convencional (u original) conlleva una restricción en su acceso, y se hace necesario intervenir con un medio externo o apoyo extra para eliminar esa barrera. Se tratará entonces de adecuar o generar una versión accesible de ese documento, para lo cual las bibliotecas se apoyan en distintos instrumentos jurídicos.

La Ley 11.723 de Régimen Legal de la Propiedad Intelectual sancionada en 1933, incorporó en el año 2007 una modificación que exime del pago de derechos de autor a la reproducción, distribución y puesta a disposición del público de obras en formatos accesibles para personas ciegas y personas con otras discapacidades perceptivas. En marzo 2020, dada la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, se virtualizaron actividades y servicios para los cuales las instituciones no estaban preparadas, ello evidenció la necesidad de adecuar la infraestructura, de capacitar y actualizar recursos humanos y la urgente necesidad de modificar la legislación vigente en relación con la propiedad intelectual y ampliar los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Sobre este punto, resulta de interés el abordaje realizado sobre este tema en un encuentro realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo en abril de 2022 sobre la adaptación de obras para personas con discapacidad, la implementación del TM y la modificación de la ley argentina de derecho

de autor. El mismo se originó a partir de las dudas generadas en la interpretación de la ley y la necesidad de adaptar el contenido de las obras, no el formato, para personas sordas prelocutivas que necesitan la técnica de lectura fácil (Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Derecho, 2022).

En un informe reciente sobre la normativa de derechos de autor en países de América Latina y su situación actual,² se presenta una herramienta de fácil acceso para conocer y detectar las distintas flexibilidades al derecho de autor. El recurso sistematiza los alcances de la legislación vigente y visibiliza las excepciones y limitaciones en forma geoespacial. En dicho informe, las flexibilidades al derecho de autor en Argentina en relación a la producción y distribución de ejemplares accesibles figuran aún como insuficientes (Díaz Charquero, Vásquez & Gemetto, 2021).

El TM es un instrumento jurídico internacional, que guarda relación con las leyes de propiedad intelectual de cada país, ya que tiene incidencia en las mismas: sirve de guía e inspiración para que cada país lo adopte y pueda modificar su ley de propiedad intelectual (Simón, Heidel, Naiaretti y Roldán, 2020), facilitando el acceso a la información de las personas en situación de discapacidad visual y con otras dificultades para acceder al texto impreso. Este último punto es el objetivo principal del TM.

Argentina fue uno de los primeros países en adherir al TM en el año 2014,³ pero no había modificado la ley de propiedad intelectual y derecho de autor hasta el 11 de noviembre del 2020, cuando se aprobó por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados. La misma, en concordancia con el TM, exime del pago de derecho de autor a todas aquellas personas ciegas o con otras discapacidades que impidan el acceso convencional a una obra. Otro punto a destacar en la modificación de la ley, es la responsabilidad de la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”⁴ de elaborar un repertorio nacional de obras reproducidas en formatos accesibles para facilitar el intercambio nacional e internacional (Ley 11.723, art. 36 *quáter*). Aquí las bibliotecas asumen un rol fundamental en la puesta en práctica de este tratado, ya que las coloca como entidades autorizadas (EIFL, 2015, p.17). Por un lado, las exime del pago de derecho de autor y pueden poner a disposición de las personas beneficiarias todo texto en formato accesible. Por otro, pueden realizar intercambios transfronterizos: las habilita a compartir los materiales en formatos accesibles con otros países que han implementado el TM en sus legislaciones, o a un beneficiario de otro país que así lo requiera. Esto permitirá también que los bibliotecarios puedan reunir sus recursos y coordinar de manera más eficiente la producción de material accesible, evitando la duplicación de esfuerzos y recursos.

Si bien en la actualidad la modificación de la ley está en vías de reglamentación, no deja de tener importancia el hecho de que la misma no solo elimina barreras legales que impedían adaptar las obras a formatos accesibles, sino que también define el alcance de términos vinculados a la accesibilidad: discapacidades sensoriales, entidad autorizada, formatos accesibles y soporte físico. Y amplía la definición de persona beneficiaria, porque incluye a las personas con discapacidades cognitivas y auditivas. Esto permitirá producir videolibros y textos en lectura fácil, eximiendo el derecho de autor (Tiflonexos, 2020).

El TM guarda relación con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) (Naciones Unidas, 2006),⁵ ya que reconoce los principios de “no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad” de las personas con discapacidad (OMPI, 2013, p.1). En Argentina, la CDPCD fue adoptada en el año 2008 y por Ley 27.044 del año 2014 recibe jerarquía constitucional.⁶ En ella se postulan y estructuran principios y bases en materia de derechos humanos vinculados a las personas con discapacidad. En la CDPCD, uno de los principios generales se refiere a la accesibilidad, que se articula y desarrolla en el art. 9, donde se insta a los Estados partes a tomar distintas medidas que aseguren el acceso de las personas con discapacidad en sus diferentes dimensiones: al entorno físico, al transporte, la información y la comunicación. Sobre esta dimensión incluye a Internet como medio para acceder a estos contenidos (Naciones Unidas, 2006).

4. BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS Y SERVICIOS ACCESIBLES

Dentro del sistema universitario argentino, las bibliotecas son agentes claves que brindan apoyo a la enseñanza, la investigación y la extensión. En este sentido

Las bibliotecas universitarias contribuyen a la misión de la universidad y su rol es clave para el sistema universitario porque se centra en el acceso a la información científica y académica por medio de sus herramientas y servicios para toda la comunidad universitaria (Décima, Ferracutti & Bonacorsi, 2018, p. 58).

Dicho sistema es complejo y diverso, e incluye instituciones universitarias de gestión estatal, provincial, privada e internacional. Cada biblioteca del sistema universitario tiene una relación de dependencia con una universidad o instituto universitario. El presente trabajo se refiere a las bibliotecas universitarias de gestión estatal, y dentro de las mismas se abordan las bibliotecas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) para describir su modalidad de trabajo y su relación con el resto de las bibliotecas del sistema universitario.

El Equipo de Trabajo Interbibliotecas de Accesibilidad de la UNLP (ETI Accesibilidad) surgió en el año 2010 frente a la necesidad de trabajar en forma colaborativa las temáticas vinculadas a la discapacidad buscando garantizar el acceso pleno a la información por parte de la comunidad educativa de la UNLP.

Dentro de los objetivos del ETI Accesibilidad se encuentran la capacitación y actualización permanente de sus miembros, llevar adelante acciones para garantizar la accesibilidad en los servicios bibliotecarios y la participación en redes temáticas (Asenjo *et al.*, 2011). El proyecto se encuentra hoy consolidado a través de una metodología de trabajo que articula acciones con las diferentes unidades académicas y dependencias de la UNLP, para socializar experiencias, plantear problemáticas en busca de soluciones compartidas y realizar actividades en colaboración activa junto a la Comisión Universitaria sobre Discapacidad de la UNLP (CUD-UNLP).⁷ En esta línea de trabajo y en el periodo de pandemia, que virtualizó las actividades académicas, se pusieron en acción diferentes recursos buscando mitigar el impacto que estaba teniendo el colectivo de personas en situación de discapacidad en esta Universidad. Al respecto, se publicaron algunas guías y ayudas dirigidas a la comunidad docente, un actor clave en la construcción de accesibilidad (EaD UNLP, 2020).

En el año 2013, el 50% de las bibliotecas de la UNLP integraban o conocían algún equipo de trabajo, como el ETI o la CUD-UNLP (Ferrante, 2013). En la actualidad, si bien no hay datos estadísticos que lo demuestren, se sabe por las reuniones mensuales que mantiene el ETI, que más del 90% de las bibliotecas de la UNLP integran este grupo de trabajo y participan de forma dinámica. En este punto es importante destacar que si bien el uso de las bibliotecas por parte de las personas con discapacidad es diverso, a veces frecuente y otras nulo, el personal de la biblioteca puede dar respuesta parcial o total, ya sea de manera autónoma, en colaboración con el ETI o articulando acciones junto al referente de la unidad académica.⁸

Esta particularidad hace que todo el universo de usuarios quede incluido y que las respuestas, en cuanto a la necesidad de información, sean gestionadas de forma colaborativa acelerando los tiempos de acceso a la información.

Las actividades del ETI Accesibilidad incluyen, además, el seguimiento de otros proyectos del sistema universitario vinculados a temáticas de la discapacidad y la accesibilidad en servicios bibliotecarios. Uno de ellos se refiere a la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB),⁹ entidad que representa a las bibliotecas y los servicios de información de las instituciones universitarias nacionales. En su organización y dinámica de trabajo se encuentran los comités regionales y los grupos de trabajo (RedIAB, 2014). Estos últimos pueden tener un carácter temporal o permanente y son creados para desarrollar programas en distintos ámbitos de interés.

En el año 2020 se propuso desde la UNLP reactivar el grupo de trabajo sobre discapacidad,¹⁰ el cual comenzó a trabajar sobre distintas líneas de acción: conocer la situación de las bibliotecas universitarias y sus servicios accesibles, la articulación con otras organizaciones y redes de trabajo y la capacitación profesional. En abril de 2022 este grupo de trabajo, integrado por distintos representantes de UUNN, presentó los resultados de una encuesta realizada a bibliotecas universitarias de UUNN con el fin de conocer la situación respecto a

servicios accesibles y producción de material en formatos accesibles. En líneas generales, de las 43 bibliotecas universitarias que participaron del relevamiento, casi un 40% dispone de servicios accesibles; sólo un 36% articula acciones con otras áreas de su facultad o universidad; un 47,8% lleva registro formal de la producción de material accesible; y solo un 23,9% participa en proyectos colaborativos (RedIAB, 2022).

Otro proyecto vinculado a las bibliotecas del sistema universitario se plasma en el Sistema de Información Universitaria - Base de Datos Unificada (SIU - BDU).¹¹ Se trata de una iniciativa de participación y colaboración entre las bibliotecas universitarias que trata de conformar un catálogo bibliográfico cooperativo de las bibliotecas del sistema universitario. Forma parte del ecosistema SIU y su objetivo es contar con la información de los repositorios institucionales, de los catálogos bibliográficos de material físico de las bibliotecas y de sus recursos accesibilizados. BDU es un explorador de recursos en una plataforma de consulta libre, la cual se encuentra en proceso de desarrollo y actualización (SIU, 2022).¹²

En línea con estas iniciativas, las bibliotecas están incluidas en las políticas universitarias respecto a los sistemas de educación a distancia implementados por las instituciones universitarias nacionales y provinciales y la posibilidad del trabajo articulado con las bibliotecas (CIN-RUEDA-RID, 2020). Asimismo, y en relación con políticas vinculadas a la CDPCD, la Red Interuniversitaria de Discapacidad en su declaración acerca del cumplimiento y los alcances de la CDPCD en pos de remover barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior, propone incluir los principios de transversalidad e interseccionalidad, con el fin de fortalecer la concepción de Universidad (CIN-RID 2020). En dicho documento ubica a las bibliotecas como agentes activos en la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad, y como parte responsable de los procesos de producción de material bibliográfico.

5. EL ROL DE LAS BIBLIOTECAS Y LAS COMPETENCIAS DEL BIBLIOTECARIO

Como se ha expresado en la introducción de este trabajo, la biblioteca ha sufrido varias transformaciones a lo largo del tiempo, y esto se debe principalmente a las nuevas tecnologías. Pero también las bibliotecas, por estar insertas en la comunidad, han acompañado cambios sociales y se han transformado a partir de ellos. En palabras de Alejandro Parada: “Guerras, desastres naturales, cambios políticos, disponibilidad exigua de recursos, desidia, enfrentamientos religiosos, entre muchos acontecimientos y avatares, las han asediado constantemente hasta convertirse en el ADN de su propia dinámica. No hay identidad bibliotecaria sin trance ni desequilibrio” (Parada, 2021, p. 6).

Actualmente, uno de los cambios más significativos radica en una serie de legislaciones nacionales e internacionales que luchan por la igualdad en el acceso a la información de las personas con discapacidad. En este sentido, la biblioteca tiene un papel esencial como garante de estos derechos, y el bibliotecario debe acompañar estos procesos de cambios, haciendo que la brecha en el acceso a la información sea cada vez más pequeña.

Las bibliotecas deben alinearse al modelo social de discapacidad. Esto implica que en sus servicios deben estar incluidos todos sus usuarios, tengan o no discapacidad. Se deberá aplicar el diseño universal, pero sin perder de vista las necesidades particulares de cada persona. Y por sobre todo, el bibliotecario deberá realizar capacitaciones específicas en cuanto a tecnologías y apoyos técnicos, ya que estos permitirán llegar al usuario que necesita la información en otros formatos.

El profesional de la información también tendrá que estar formado para interactuar con los diversos colectivos de personas en situación de discapacidad y poder así comunicarse adecuadamente. Deberá conocer cómo dirigirse a personas con discapacidad visual, tener nociones básicas en lengua de señas,¹³ y las características de la comunidad sorda para asistir a usuarios con discapacidad auditiva, y cualquier otra habilidad que permita abordar y construir apoyos para personas en situación de discapacidad y mejorar la comunicación y acceso a los servicios.

Por último, deberá tener la capacidad de trabajar en equipo: aprender de sus colegas y compartir nuevo conocimiento para enriquecer su continua formación para enriquecerse a sí mismo y a los demás. Ello sumará valor a sus tareas haciéndolas más dinámicas, pero por sobre todo, podrá dar respuestas más rápidas y oportunas a los usuarios con discapacidad que así lo requieran.

CONSIDERACIONES FINALES

Las bibliotecas tienen un nuevo impulso en sus servicios accesibles a través del TM. Al reconocerlas como entidades autorizadas, toma relevancia el trabajo que ya venían realizando algunas bibliotecas del país en relación a los servicios accesibles.

La modificación de la Ley 11.723, amplía el espectro de derechos de los usuarios de información y habilita un marco de trabajo y de cooperación entre las bibliotecas. Así y todo, hay un largo camino por recorrer, ya que las personas en situación de discapacidad continúan enfrentando barreras de todo tipo, y las bibliotecas no han aprovechado aún la oportunidad que el marco legal les brinda. Será deseable en el mediano y largo plazo promover distintas acciones, como reglamentar la ley para contar con procedimientos y regulaciones concretas para su aplicación; articular la actividad entre las bibliotecas de manera transversal, inter e intrainstitucional para optimizar los servicios accesibles, compartir experiencias y conocimiento; y promover el registro formal e institucional de los formatos accesibles para aunar esfuerzos y facilitar recursos. Desde la perspectiva de la inclusión, se trata de modificar escenarios y prácticas para asegurar el acceso a espacios, servicios y productos para todas las personas.

Es necesario el trabajo en equipo que permita construir bibliotecas más justas, en donde todos los usuarios se vean contemplados. Y los bibliotecarios, en su nuevo rol, deberán, a través de su quehacer cotidiano, capacitarse en servicios accesibles, así como conocer y hacer cumplir las leyes sobre discapacidad. Crear servicios accesibles es también adelantarse a los usuarios potenciales que lo requerirán en un futuro, es hacer que las personas en situación de discapacidad tengan cada vez más autonomía y puedan desarrollarse en su vida cotidiana.

REFERENCIAS

- Asenjo, M. L., Ferrante, M., Miranda, L., Molfino, R., Pagnutti, V., Pietroboni, M. F.,... Venier, G. (2011). Bibliotecas universitarias accesibles: la experiencia de las bibliotecas de la Universidad Nacional de la Plata. *En II Jornadas de Intercambio y Reflexión acerca de la Investigación en Bibliotecología*, La Plata, Argentina. Recuperado de https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.883/ev.883.pdf
- CIN-RID (2020). *Acuerdo plenario N° 1104/20*. Red Interuniversitaria de Discapacidad. Programa integral de accesibilidad para las universidades públicas. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1T7FQq0OMQJiZQVAZiQanqmvnkWJL8fGu/view>
- CIN-RUEDA-RID (2020). *Disponibilidad e implementación de estrategias de accesibilidad y ajustes razonables, en los sistemas de educación a distancia (SIED) implementados por las instituciones universitarias nacionales y provinciales*. Recuperado de https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2721/1/RID%20-%20RUEDA_Accesible%20-%20Marina%20Dioguardi.pdf
- Décima, R., Ferracutti, V. M. & Bonacorsi, B. (2018). La importancia de las bibliotecas universitarias en la investigación en el sistema universitario argentino. *Revista experiencia docente*, 5(2), 57-62. Recuperado de <https://repositorio.unne.edu.ar/handle/123456789/9073>
- Díaz Charquero, P., Vásquez, H. A. & Gemetto, J. (2021). *Flexibilidades al derecho de autor en América Latina*. Recuperado de <https://datysoc.org/wp-content/uploads/2021/04/Flexibilidades-DDAA-Latam.pdf>
- EaD UNLP (2020). Webinar 13 - Accesibilidad y discapacidad- con lengua de señas argentina [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=3BneGe8owv0>

- EIFL (2015). *Guía EIFL para bibliotecas*. Recuperado de https://www.eifl.net/system/files/resources/201710/marrakesh_sp_v2_low.pdf
- Ferrante, M. (2013). *Bibliotecas accesibles para personas con discapacidad visual: un estudio de caso en la Universidad Nacional de La Plata* (Tesis de grado), Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Argentina. Recuperado de <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.820/te.820.pdf>
- Ley 11.723. *Ley de Régimen legal de la Propiedad Intelectual (1933)*. Recuperado de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/textact.htm>
- Ley 27.044 (2014). *Otorgase jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239860/norma.htm>
- Ley 27.061. *Tratado de Marrakech*. Aprobación (2020). Recuperado de <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240786/norma.htm>
- Martínez Usero, J. A. (2007). *Nuevas tecnologías para nuevas bibliotecas: Desarrollo de servicios de información electrónica*. Buenos Aires: Alfagrama.
- Naciones Unidas (2006). *Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- OMPI (2013). *Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso*. OMPI. Recuperado de <https://wipolex.wipo.int/es/text/302980>
- OMPI (2016). *El Tratado de Marrakech. Hacia la erradicación del hambre mundial de libros*. OMPI. Recuperado de <https://tind.wipo.int/record/35226>
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Cermi-CINCA. Recuperado de <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
- Parada, A. E. (2021). Pospandemia y bibliotecas: ¿y ahora qué? *Información, cultura y sociedad*, 44, 5-12. <http://dx.doi.org/10.34096/ics.i44.10150>
- RedIAB. Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (2014). *Reglamento*. Recuperado de <https://rediab.cin.edu.ar/attachments/article/13/Reglamento.pdf>
- RedIAB. Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (2022). *Estimados miembros de RedIAB Compartimos la síntesis gráfica de la encuesta realizada por el Grupo de Discapacidad presentada en el pasado plenario del 5 de abril de 2022* [Publicación de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/rediab.cin/photos/a.1775255406027097/3245027405716549/>
- Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Derecho (2022). *Conversatorio / Adaptación de obras para las personas con discapacidad desde el Tratado de Marrakech* [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=KijkzjA6hss>
- Sánchez Salcedo, A. N. (Coord.) (2011). *Bibliotecas accesibles para todos: pautas para acercar las bibliotecas a las personas con discapacidad ya las personas mayores*. Madrid: IMSERSO. Recuperado de <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2364>
- Simón, V. I. (2020). *Tratado de Marrakech, el desafío GLAM generar documentos legibles para personas con discapacidad*. OpenGLAM. Recuperado de <https://medium.com/open-glam/tratado-de-marrakech-el-desaf%C3%ADo-glam-generar-documentos-legibles-para-personas-con-discapacidad-45bc36e3801b>
- Simón, V. I., Heidel, E., Naiaretti, M. E. & Roldán, P. (2020) La implementación del Tratado de Marrakech y la acción política del sector bibliotecario: una mirada desde el colectivo Bibliotecarios al Senado. *Palabra clave*, 9(2), e094. Recuperado de <https://www.palabraclave.fahce.unlp.edu.ar/article/view/PCe094>
- SIU (2022). *BDU: nueva propuesta* [Video]. Recuperado de <https://youtu.be/sTxvCiG-oj8>
- Tiflonexos (2020). *Marrakech en vigencia: los formatos accesibles no pagan derecho de autor*. Recuperado de <https://www.tiflonexos.org/content/marrakech-en-vigencia-los-formatos-accesibles-no-pagan-derecho-autor>

NOTAS

- 1 *Digital Accessible Information System* Es un sistema de información accesible que permite detectar y estructurar el contenido de un audio digital. Utiliza los formatos mp3 y XML para incorporar funciones avanzadas de un audiolibro tradicional: búsqueda, marcas, navegación entre otros.
- 2 Puede consultarse este documento sobre flexibilidades al derecho de autor en América Latina. Disponible en <https://flexibilidades.datysoc.org/mapa>
- 3 Se trata de la Ley 27.061 (2020).
- 4 Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”: <https://www.bn.gov.ar/>
- 5 Aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en el año 2006.
- 6 Ley 27.044 (2014). Otórgase jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 7 La CUD funciona en la Dirección de Inclusión, Discapacidad y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas de Igualdad de la UNLP.
- 8 Referentes de las áreas de discapacidad / accesibilidad en la UNLP. Dirección de Inclusión, Discapacidad y Accesibilidad de la UNLP. Disponible en: <https://blogs.ead.unlp.edu.ar/discapacidadunlp/referentes-de-las-areas-de-discapacidad-a-csesibilidad-en-la-unlp/>
- 9 Entidad incorporada como organización interuniversitaria al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Para más detalles consultar en: <https://rediab.cin.edu.ar/attachments/article/13/Reglamento%20-2017.pdf>
- 10 Los antecedentes del grupo de trabajo se encuentran documentados en el antiguo sitio de la red. Disponible en: <http://www2.biblio.unlp.edu.ar/jubiuna/grupos-de-trabajos/grupo-accesibilidad-y-bibliotecas/documento-de-conformacion/>
- 11 El Sistema de Información Universitaria forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional. Disponible en: <https://www.siu.edu.ar/>
- 12 Base de datos Unificada SIU - BDU. Disponible en: <https://bdu.siu.edu.ar>
- 13 La comunidad sorda de cada país cuenta con su propia lengua de señas. En algunos países la lengua de señas es reconocida oficialmente como idioma natural de las personas sordas.